

SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONTR 2024 0000047764, (0005/ISE/2024/SC) PRÓRROGA EC009 2026 660, LOTE 1, SUSCRITO CON LA EMPRESA VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: DON ANTONIO SÁNCHEZ DEL AMO, con NIF núm. ***1137** actuando en nombre y representación de la mercantil VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. con NIF B04322905 y domicilio social en CTRA. SIERRA ALHAMILLA, NÚM 288, 04007 ALMERÍA, según escritura de elevación a pública de acuerdos sociales (cese del consejo de administración y nombramiento de administrador único) y requerimiento, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Jesús Reguero Martín, el día 27 de noviembre de 2020, bajo el número de su protocolo 1438, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Almería, al tomo 459, folio 1, hoja AL12115, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de diciembre de 2020, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de junio de 2024 se formalizó el contrato del lote 1 del expediente CONTR 2024 0000047764 con la empresa B04322905 - VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U., por un plazo de ejecución de un año (12 meses) desde el 01 de julio de 2024. Dicho plazo de vigencia puede ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP por un plazo máximo de hasta cuarenta y ocho (48) meses adicionales, repartidos en una o varias prórrogas. En fecha 16 de junio de 2025 se firma cláusula para la primera prórroga del plazo de ejecución del contrato, finalizando esta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO.- El día 12 de junio de 2026, la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, firma el acuerdo de inicio de la segunda prórroga, notificándose a la empresa el día 12 de junio de 2026 a través de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía SIREC-Portal de licitación.

MANUEL CORTES ROMERO		24/06/2026 14:39:08	PÁGINA: 1 / 3
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjO5ZDK1OGIwMmYyYjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Tramitado el expediente de segunda prórroga indicado, el compromiso del gasto documento contable número CONT 2026 0121664160, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de junio de 2026.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

CUARTO.- Con fecha 17 de junio de 2025 se emite por la Dirección General de la Agencia Publica la Resolución de Aprobación de la segunda prórroga del mencionado contrato, notificándose a la interesada.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONTR 2024 0000047764, (referencia APAE 0005/ISE/2024/SC) PRÓRROGA EC009 2026 660, LOTE 1, SUSCRITO CON LA EMPRESA VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U. **por un periodo de doce (12) meses** (desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, ambas fechas inclusive).

La segunda prórroga se efectúa por las siguientes condiciones:

Empresa	Nº horas estimadas (1 año)	Adjudicado euros/hora (precio unitario)	Pres. máximo base 1 año (sin IVA)
B04322905 - VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	1.100	15,45 €	18.703,06 €

El importe total máximo del contrato asciende a 18.703,06 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS Y SEIS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.927,64 euros (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) por lo que el importe total máximo adjudicado IVA INCLUIDO asciende a la cantidad de 22.630,70 euros (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS), siendo el precio unitario de adjudicación de 15,45 €/hora (IVA no incluido).

SEGUNDO.- La segunda prórroga del contrato no producirá alteración alguna de las cláusulas del contrato que se prorroga por lo que las condiciones de la ejecución del contrato de prórroga serán las mismas que el contrato originario, conforme el artículo 29.2 LCSP.

MANUEL CORTES ROMERO		24/06/2026 14:39:08	PÁGINA: 2 / 3
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMiO5ZDk1OGIwMmYyYhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Garantía definitiva constituida para el contrato inicial por la entidad contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

POR EL CONTRATISTA,

Fdo.: Manuel Cortés Romero

Fdo.: Antonio Sánchez del Amo

MANUEL CORTES ROMERO		24/06/2026 14:39:08	PÁGINA: 3 / 3
ANTONIO SANCHEZ DE AMO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjQ5ZDk1OGlwMmYyYjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	